

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



RESOLUCION No. 16 34 - - -

(14 JUN 2019)

“Por la cual se adjudica la Solicitud Simple de Oferta No. MAN.SP.055.2019 -MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS Y CONSUMIBLES DE LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., PARA LAS ÁREAS DE: SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AIRE MEDICINAL POR SITIO COMPRESOR, SISTEMA DE VACÍO MEDICINAL, SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AIRE INDUSTRIAL, SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GASES MEDICINALES COMPRENDIDO POR MANIFOLDS, TUBERÍA-DUCTOS, TOMAS DE GASES MEDICINALES, CAJAS DE CORTE Y ALARMAS. COMO TAMBIÉN AUDITORIA Y ASESORIA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE AIRE MEDICINAL-VIGENCIA 31 DICIEMBRE DE 2019.

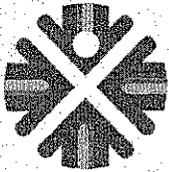
La Gerente (E), del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y de manera especial de las consagradas en la Constitución Política de Colombia, Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, Ordenanzas Nos. 067 de 1994 y 023 de 2004, y los Acuerdos expedidos por Junta Directiva No. 067 de 1997 y No. 006 de 2014, artículo 26.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49 de la Constitución Política Colombiana, establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado, a quien le corresponde organizar, dirigir y reglamentar su prestación, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que en desarrollo de lo anterior, los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, determinaron que la prestación de los servicios de salud en forma directa por la Nación o por la Entidades Territoriales se hará principalmente por las Empresas Sociales del Estado, las que constituyen una categoría sui generis de Entidades Públicas, descentralizadas por servicios, dotadas de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, presupuestal y patrimonio propio; regidas contractualmente por las normas del derecho privado, con la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes del derecho público.

Que el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., adelanto el procedimiento de Solicitud Simple de Oferta establecido en el Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo 006 del 23 de Mayo de 2014, en aras de considerar la pluralidad de oferentes se realiza Solicitud Simple de Oferta No. MAN.SP.055.2019 y determinando el plazo para la presentación de las ofertas fue el 10 de Junio de 2019, tal como está en la Adenda No. 1 en la página web de la



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



entidad www.hosdenar.gov.co y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I.

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de Doscientos Once millones trescientos sesenta y ocho mil pesos M/CTE (\$211.368.000.00), incluido IVA y demás impuesto de ley para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Que una vez agotado el plazo de presentación de las propuestas, de acuerdo con la Adenda No. 01, se llevó a cabo la apertura de urna en la oficina de Subgerencia Administrativa y Financiera, según consta en acta de Cierre de la Solicitud Simple de Oferta No. MAN.SP.055.2019 del día 10 de junio de 2019 HASTA 10:00am, donde se encontraron dos (2) propuestas en físico de los proveedores: INGENIERIA MEDICAL DEL SUR/IMEDSUR SAS y OXIGENOS DEL SUR SAS.

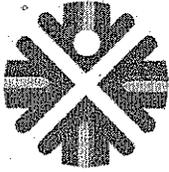
Que una vez que las propuestas cumplan con los Requisitos Jurídicos, Financieros y Técnicos previstos, serán admitidas para la Evaluación Económica; que de acuerdo a la consolidación de resultados, la oferta presentada por la Empresa OXIGENOS DEL SUR S.A cumple con los requisitos Jurídicos, Técnicos, Financieros y Económicos exigidos por lo cual se hace acreedor a la suscripción del Contrato según la solicitud Simple de Oferta No. MAN.SP.055.2019.

En mérito de lo expuesto, la Gerente (E) del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proveedor OXÍGENOS DEL SUR S.A con Nit: 814.004.018-3 por valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$193.991.770) INCLUIDO I.V.A, al cumplir con lo solicitado en el proceso, para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS Y CONSUMIBLES DE LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., PARA LAS ÁREAS DE: SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AIRE MEDICINAL POR SITIO COMPRESOR, SISTEMA DE VACÍO MEDICINAL, SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AIRE INDUSTRIAL, SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GASES MEDICINALES COMPRENDIDO POR MANIFOLDS, TUBERÍA-DUCTOS, TOMAS DE GASES MEDICINALES, CAJAS DE CORTE Y ALARMAS. COMO TAMBIÉN AUDITORIA Y ASESORIA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE AIRE MEDICINAL- VIGENCIA 31 DICIEMBRE DE 2019. - Según solicitud simple de oferta No.MAN.SP.055.2019, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar esta decisión al proponente favorecido, manifestándole que debe acercarse a la Secretaría de Gerencia del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este acto administrativo, para suscribir el contrato y realizar la legalización del mismo; de la misma



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



16 34 - 2019

manera, comunicar esta decisión por medio de la página Web de la entidad y SECOP I, informando que contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 14 días del mes de Junio de 2019.

MARIA ELENA ERAZO PAZ
Gerente (E)

Reviso: Oficina Jurídica 
Reviso: Tomas Valencia - Profesional Especializado área de la salud
Proyectó: Karol Lizeth Cabrera Chamorro - Profesional Universitario Área de la Salud  K.Cabrera

